

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 20** *EXTRACTO de la Orden 2970/2022 de 14 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de formación en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

BDNS (dentif.): 648999

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Personas físicas que posean la nacionalidad española, o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros no comunitarios residentes en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, quedando excluidos de concurrir a estas ayudas los que hayan obtenido una residencia temporal no lucrativa y quienes se encuentren en situación de estancia.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Ayudas de formación en los ámbitos de la investigación agraria, alimentaria y medioambiental.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la 1152/2020 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 199, de 18 de agosto de 2020).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Para el cumplimiento de las actuaciones a que se hace referencia en esta convocatoria, se asignarán créditos presupuestarios de las Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 48209 "Formación no cofinanciada" del programa de gastos 467A "Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario" destinándose 19.665,24 euros para 2022, 235.982,88 euros para 2023 y 216.317,64 euros para 2024, como dotación total de las ayudas.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN  
(03/18.336/22)

